



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BID

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL

“COORDINADOR EN GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BID”

1. ANTECEDENTES:

El Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo N° 4941/OC-PE con fecha 30 de junio de 2020, para el financiamiento del Programa Integral de Drenaje Pluvial en las Ciudades Priorizadas del Perú (CUI 2459317), con el objeto de reducir los riesgos de inundaciones en las áreas urbanas de algunos distritos de las provincias de Cusco (en Cusco) y de Zarumilla (en Tumbes), contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población; asimismo se cofinancia el Proyecto Cusco: Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial en 4 distritos de la Provincia de Cusco - CUI 2459017 y el Proyecto Tumbes: Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla – CUI 2567526

El 04 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo 5468/OC-PE, para la implementación del “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado El Triunfo en el Departamento de Madre de Dios” – CUI-2519940.

Posteriormente se encargó a la UGPP BID ser responsable de ejecutar el Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en los distritos de Zarumilla y Aguas Verdes de la Provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes”, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 5737/OC-PE – CUI 2561234.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, se encuentra a cargo de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID.

En los contratos de préstamo se han establecido que los procesos de selección de consultorías individuales se efectuarán bajo el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiadas por el Banco – GN2350-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo, mediante Comunicación N° O-CAN/CPE-1900/2023, recepcionada el 21 de agosto de 2023, otorga No Objeción a la modificación del Manual Operativo de la UGPP BID, teniendo en cuenta los alcances del Contrato de Préstamo N° 5737/OC-PE

Mediante Resolución Directoral N° 202-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el Manual Operativo de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID – UGPP BID.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO:

La Coordinación General de la UGPP BID requiere de la contratación de un Coordinador en Gestión Institucional.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Realizar la contratación de un Coordinador de Gestión Institucional quien reportará al Coordinador General de la UGPP BID y se hará cargo de planificar, coordinar, dirigir, controlar, monitorear y evaluar la implementación del Componente 2 del Programa de acuerdo con lo establecido en los contratos de Préstamo y la normatividad aplicable.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Coordinar con la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal, el diseño y aprobación de instrumentos de gestión, entre otros, para la implementación del programa.
2. Coordinar y monitorear la ejecución de los contratos de consultoría vinculados al Componente 2 del Programa, referido a la Mejora de la Gestión de las Políticas Sectoriales para el Drenaje Pluvial Urbano.
3. Promover la articulación y coordinación con líderes locales, comunales y regionales, así como con diversas entidades públicas y privadas, su apoyo para la implementación de acciones que garanticen la sostenibilidad del Programa.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con la Asistencia Técnica, capacitación, comunicación y difusión de información a los actores involucrados como funcionarios del Ministerio, los gobiernos locales y miembros de la sociedad civil.
5. Elaborar los TdR, pedidos o solicitudes de propuestas de fortalecimiento institucional y requeridos para la Implementación del Programa.
6. Supervisar y validar la calidad de los estudios realizados bajo contratos, talleres y otros a través de la conformidad de los entregables.
7. Coadyuvar al fortalecimiento de las competencias de los gobiernos regionales, gobiernos locales para garantizar el funcionamiento y la sostenibilidad de los servicios brindados por el programa.
8. Coordinar con los Gobiernos Locales y los Regionales, las actividades de fortalecimiento de capacidades para la Mejora de la Gestión de las Políticas Sectoriales para el drenaje Pluvial Urbano.
9. Verificar, validar y actualizar los indicadores relacionados al componente de Mejora de la Gestión de las Políticas Sectoriales en coordinación con el Especialista en Monitoreo y Evaluación.
10. Proponer, diseñar y desarrollar metodologías e instrumentos que permitan el desarrollo y fortalecimiento institucional, así como la gestión y sostenibilidad del servicio proporcionado por el programa.
11. Participar como miembro de los comités de selección.
12. Suscribir los documentos (Reportes, Actas, Informes u otros) que se deriven de las funciones y cuando así se requiera.
13. Atender la información requerida por el OCI, auditores externos, la CGR, los revisores independientes de los contratos de préstamo, entre otros, según corresponda.
14. Efectuar la implementación de las recomendaciones que resulten en los Informes de auditoría, según corresponda.
15. Otras funciones que le asigne el Coordinador General de la UGPP BID.

5. PERFIL REQUERIDO

5.1 FORMACIÓN¹:

- i. Título profesional de las carreras de Ingeniería, Administración, Ciencias Sociales o afines y colegiatura.

¹ Las colegiaturas requeridas en el perfil profesional se aplican para aquellas carreras profesionales en las cuales exista un colegio profesional.

El máster requerido en el perfil profesional deberá contar con el reconocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. [Extraído del numeral 6, Anexo 1. Funciones y Perfil del MOP]



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ii. Egresado de maestría o máster concluido en áreas relacionadas a la gestión pública y/o gerencia social y/o gestión de proyectos y/o administración o afines.
- iii. De preferencia, con especialización y/o diplomado en áreas relacionadas a la gestión pública y/o gerencia social y/o gestión de proyectos y/o administración o afines.

5.2 EXPERIENCIA:

- i. Experiencia general mínima de 6 años en el sector público o privado.
- ii. Experiencia específica mínima de 4 años en el sector público y/o privado, gestionando la implementación de programas y/o proyectos de fortalecimiento institucional y/o asistencia técnica o afines.

6. ASPECTOS OPERATIVOS:

Para dar cumplimiento al alcance de los términos de referencia, en los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país, la UGPP BID asumirá los costos que irroguen, tales como movilidad, alimentación alojamiento y pasajes.

Asimismo, la ejecución del servicio se realizará en las oficinas asignadas a la UGPP BID (con la implementación mínima necesaria) o en el domicilio del consultor, de acuerdo a lo coordinado entre las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El servicio será brindado por un periodo de tres (03) meses, contabilizados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato, el mismo que podrá ser renovado en periodos iguales o mayores.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El Coordinador General de la UGPP BID será el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de recibido el entregable.

9. FORMA DE PAGO Y MONTO:

El consultor hará llegar mensualmente un Informe de Actividades, como entregable.

El pago se realizará en armadas mensuales, una vez otorgada la conformidad del servicio al Informe de Actividades (según el entregable del periodo que corresponda)

El monto mensual asciende a S/ 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles).

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El pago será realizado el 100% con fuente de la contrapartida del Contrato de Préstamo (recursos ordinarios).

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.